

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION ORAL PRACTICA PARA METEORÓLOGO AERONÁUTICO Y TECNICO EN MET. AERONAUTICA DIRECCION DE NAVEGACION AEREA	Código Documento	Revisión	N° de Páginas
	DNA-PRO-003	0	Página 1 de 7



Dirección General de Aeronáutica Civil

**PROCEDIMIENTO DE
EVALUACION ORAL PRÁCTICA
PARA METEORÓLOGO
AERONÁUTICO Y TÉCNICO EN
METEOROLOGIA AERONÁUTICA**

**DIRECCION DE NAVEGACION AEREA
UNIDAD METEOROLOGÍA AERONÁUTICA
(MET)**

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Anibal Castro Cárdenas Jefe Unidad MET	29/06/2010	
REVISADO	Ing. Carlos Daniel Navajas Orellana Director de Navegación Aérea a.i.	29/06/2010	
APROBADO	Gral. Luis Trigo Antelo Director Ejecutivo	07-07-10	R.A. N° 235

DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**
VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION ORAL PRACTICA PARA METEORÓLOGO AERONÁUTICO Y TECNICO EN MET. AERONAUTICA DIRECCION DE NAVEGACION AEREA	Código Documento	Revisión	N° de Páginas
	DNA-PRO-003	0	Página 2 de 7

1 **OBJETIVO**

El objetivo de este procedimiento es el de evaluar de manera oral y practica, los conocimientos y capacidades técnicas del postulante, para certificar las mismas dentro de un proceso de emisión de licencia y/o habilitación.

2 **ALCANCE**

Este procedimiento se aplica a todas las solicitudes de Evaluación Oral Práctica de Meteorólogo Aeronáutico y Técnico en Meteorología Aeronáutica, requeridas por la Unidad de Licencias al Personal.

3 **RESPONSABILIDADES**

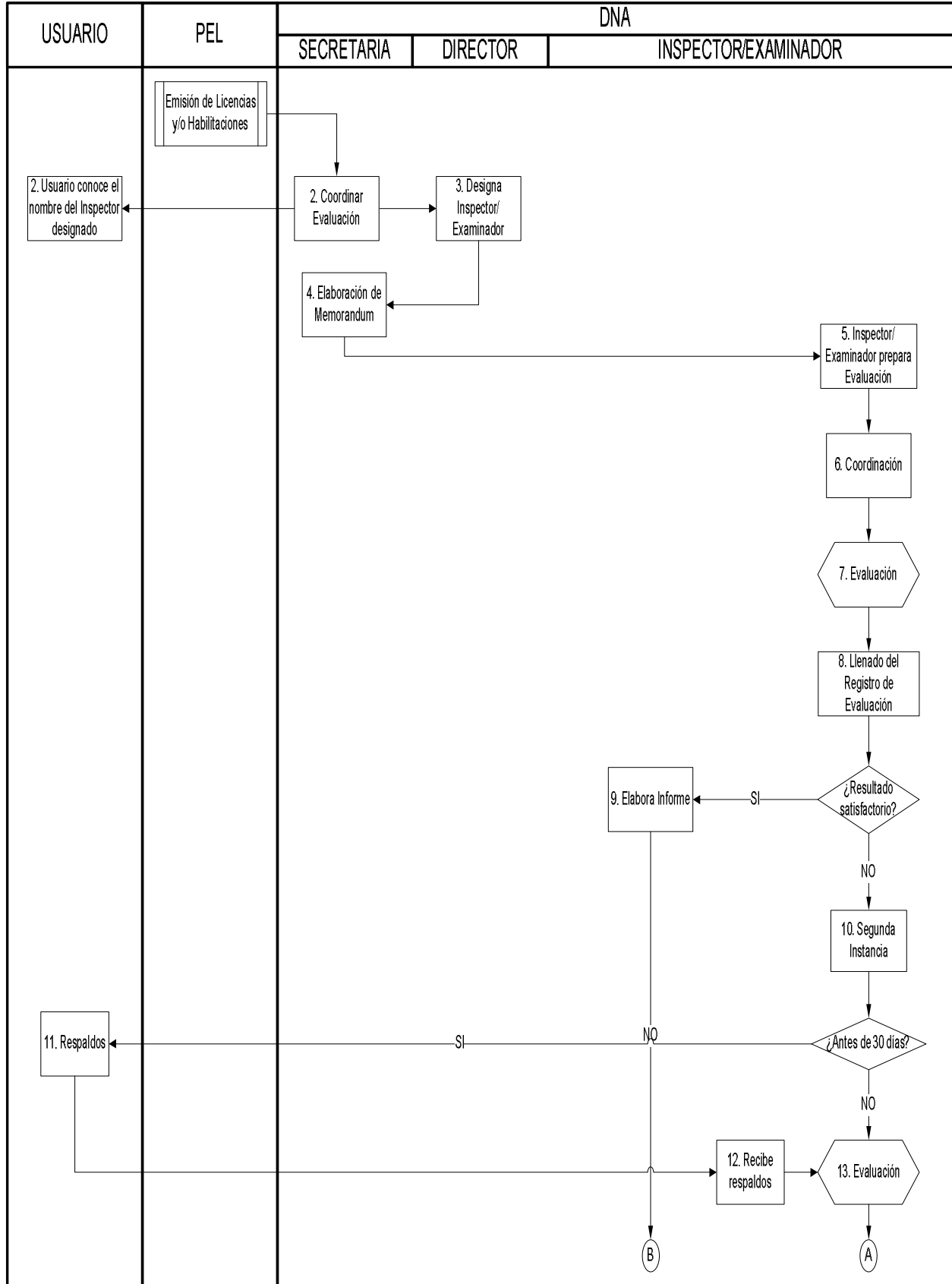
- El Director de Navegación Aérea es el responsable del cumplimiento, revisión, aprobación y difusión de este procedimiento.
- El personal de la Unidad MET es responsable de la aplicación del presente procedimiento.

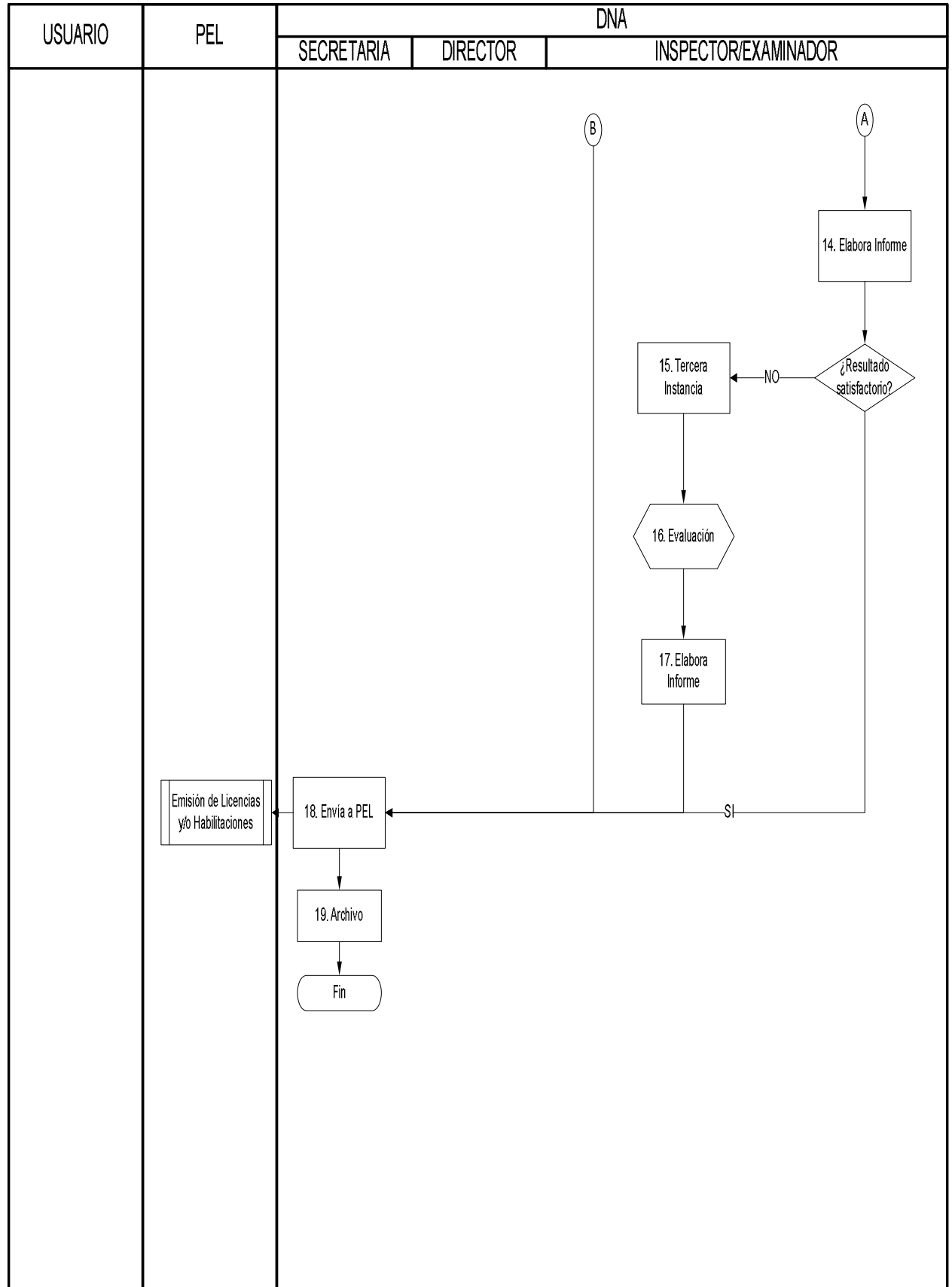
4 **DOCUMENTOS DE RESPALDO**

- Ley N° 2902 de Aeronáutica Civil.
- Decreto Supremo N° 28478 Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- RAB 93 Reglamento sobre el servicio Meteorológico Aeronáutico
- Manual de Procedimientos Meteorológicos Aeronáuticos.
- RAB 65 Reglamento sobre Licencias para el personal aeronáutico excepto miembros de la tripulación de vuelo. Subpartes F y G.
- RAB 67 Reglamento para el otorgamiento del certificado médico aeronáutico
- PEL-PRO-001 Procedimiento de Emisión de Licencias y/o Habilitaciones

5 **PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

5.1 FLUJOGRAMA





PROCEDIMIENTO DE EVALUACION ORAL PRACTICA PARA METEORÓLOGO AERONÁUTICO Y TECNICO EN MET. AERONAUTICA DIRECCION DE NAVEGACION AEREA	Código Documento	Revisión	N° de Páginas
	DNA-PRO-003	0	Página 5 de 7

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
Emisión de Licencias y/o Habilitaciones	La Unidad de PEL solicita la Evaluación Oral práctica dentro del proceso de Emisión de Licencias y/o Habilitaciones.	
1. Coordinar Evaluación.	El DNA recibe la Solicitud de la Evaluación Oral Práctica y coordina con el personal de PEL, la siguiente información: - Nombre del Evaluador a ser designado - Lugar, fecha y hora de la Evaluación.	
2. Usuario conoce el nombre del Inspector designado	El Usuario toma conocimiento del nombre del Inspector/Examinador que se le ha asignado.	
3. Designa Inspector/Examinador	El DNA designa al Inspector/Examinador que será el responsable de la Evaluación Oral Práctica. Esta designación se hace conforme a la Competencia del personal a ser designado.	
4. Elaboración de Memorándum	La designación se formaliza mediante un Memorándum de Designación, que es elaborado de acuerdo a las instrucciones del DNA.	
5. Inspector prepara Evaluación	El Inspector/Examinador prepara la Evaluación, consistente en planificar la evaluación más un conjunto de preguntas que permitirán determinar el grado de conocimientos del evaluado. Para ello utiliza el Registro de Examen Oral Practico MET DNA-REG-003 y /o otras preguntas que considere pertinente.	DNA-REG-003
6. Recibe copia de Memorándum	PEL recibe la copia del Memorándum de Designación, para que la Secretaria PEL notifique al Usuario.	
7. Coordinación	El Inspector/Examinador y el Usuario confirman el Lugar, Fecha y Hora en que se realizará la evaluación. Asimismo, y de ser necesario, coordinan con las instancias pertinentes, el acceso a dependencias de AASANA, para que se desarrolle la Evaluación Oral Práctica.	
8. Evaluación	Se procede a evaluar al Usuario según la planificación del Inspector/Examinador.	
9. Llenado del Registro de Evaluación	Una vez concluida la Evaluación el Inspector/Examinador procede al llenado del Registro de Examen Oral Practico MET DNA-REG-003, en el cual se destacan los siguientes resultados: "Aprobado", "Reprobado" o "No se presento en el plazo establecido". Este Registro se presenta al DNA adjunto a su Informe.	DNA-REG-003
10. Elabora Informe	El Inspector/Examinador procede a elaborar el Informe correspondiente. Si el resultado es "Aprobado" adjunta el DNA-REG-003. Si el resultado es "Reprobado" se debe desarrollar una evaluación de Segunda Instancia.	Informe
11. Segunda Instancia	En el caso de que se de un resultado Reprobado, se debe realizar la evaluación en Segunda Instancia, en el plazo de 30 días o más. Asimismo, y de ser necesario, coordinan con las instancias pertinentes, el acceso a dependencias de AASANA, para que se desarrolle la Evaluación Oral	

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION ORAL PRACTICA PARA METEORÓLOGO AERONÁUTICO Y TECNICO EN MET. AERONAUTICA DIRECCION DE NAVEGACION AEREA	Código Documento	Revisión	N° de Páginas
	DNA-PRO-003	0	Página 6 de 7

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
	Práctica.	
12. Respaldos	Si el usuario desea ser reevaluado antes de 30 días, debe presentar los respaldos correspondientes que avalen una recapitación.	
13. Recibe respaldos	El Inspector/Examinador recibe los respaldos correspondientes y coordina la evaluación en Segunda Instancia.	
14. Evaluación	Se procede a evaluar al Usuario según la planificación del Inspector/Examinador.	
15. Elabora Informe	El Inspector/Examinador procede a elaborar el Informe correspondiente. Si el resultado es "Aprobado" adjunta el DNA-REG-003. Si el resultado es "Reprobado" se debe desarrollar una evaluación de Tercera Instancia.	Informe DNA-REG-003
16. Tercera Instancia	En el caso de que se de un resultado Reprobado, se debe realizar la evaluación en Tercera Instancia, en el plazo de 30 días o más. Asimismo, y de ser necesario, coordinan con las instancias pertinentes, el acceso a dependencias de AASANA, para que se desarrolle la Evaluación Oral Práctica.	
17. Evaluación	Se procede a evaluar al Usuario según la planificación del Inspector/Examinador.	
18. Elabora Informe	El Inspector/Examinador procede a elaborar el Informe correspondiente. Adjunta el DNA-REG-003 o registros que correspondan.	Informe DNA-REG-003
19. Envía a PEL	El DNA remite el Registro PEL-REG-013, y se adjunta la documentación que podría haber generado durante la evaluación.	PEL-REG-013.
20. Archivo	La Secretaría DNA procede al archivo de la documentación generada.	
Emisión de Licencias y/o Habilitaciones	Se continúa con el Proceso de Emisión de Licencias y/o Habilitaciones.	

5.2 ACTIVIDADES DE CONTROL

ACTIVIDAD DE CONTROL	RESPONSABLE	PARÁMETROS (ESPECIFICACIONES-INDICADORES)	METODOLOGÍA
07. Evaluación 13. Evaluación 16. Evaluación	Inspector / Examinador	Meteorólogo Aeronáutico y Técnico en Meteorología Aeronáutica: - Observaciones Meteorológicas Aeronáuticas - Pronóstico Meteorológico Aeronáutico - Vigilancia Meteorológica Resultado: Aprobado o Reprobado.	Evaluación Oral – Práctica

5.3 TIEMPOS

De:	A:	TIEMPO
03. Designa Inspector/Evaluador	7. Evaluación	48 horas.
09. Elabora informe 14. Elabora informe 17. Elabora informe	18. Envía a PEL	24 horas

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION ORAL PRACTICA PARA METEORÓLOGO AERONÁUTICO Y TECNICO EN MET. AERONAUTICA DIRECCION DE NAVEGACION AEREA	Código Documento	Revisión	N° de Páginas
	DNA-PRO-003	0	Página 7 de 7

6 DISTRIBUCIÓN Y ACCESO

Este documento es de libre acceso a través de la Página WEB.

7 ANEXOS

- DNA-REG-003 Examen Oral Practico MET
- PEL-REG-013 Evaluación Oral Práctica

TABLA DE ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO DNA-REG-003					
Condición	Nivel			Descripción	
Almacenamiento	X	Normal		Superior	En el File (Expediente) correspondiente, almacenados en Estantes.
Recuperación		Acceso libre	X	Acceso controlado	Acceso controlado por el Jefe de Unidad (MET)
Protección	X	Ninguna		Requiere	Los Estantes deben permanecer cerrados con llave.
Tiempo de retención	_____ años				Indefinido en el archivo de la Unidad MET

**EXAMEN ORAL/PRACTICO
MET**



DNA-REG-003

EVALUADOR DGAC:	LICENCIA N°.	VIGENCIA MEDICA:
ESPECIALISTA MET:	LICENCIA N°	VIGENCIA MEDICA

***EL EVALUADOR DEBE FORMULAR LAS PREGUNTAS Y
REGISTRARLAS EN ESTE ESPACIO.***

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES	NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADOR	NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADO